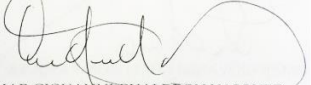




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL- CUADERNO PRINCIPAL.
Demandante : JOHANA PATRICIA DIAZ SOLANO Y OTROS.
Demandado : ANTONIO FIDEL MONTT AMELL Y OTRO.
Radicado : 2019-00087-00

Al despacho para lo que estime proveer.
Bucaramanga Sder., 10 de marzo de 2022.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la demandada **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en su contestación a la demanda principal propone objeción al juramento estimatorio, se dispone, de conformidad a lo dispuesto por el inciso segundo (2º) del artículo 206 de la ley 1564 de 2012, conceder a la parte demandante el término de cinco (05) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFIQUESE

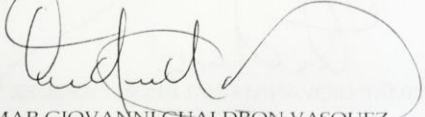


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy
23 DE MARZO DE 2022 se notifica a las partes la
providencia que antecede por anotación en el Estado No.
_____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.